



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 001073-2019/ED-SI.

SAN IGNACIO;

28 FEB. 2019

VISTO; el Informe N° 045-2019-GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/UPER-ERP., sobre reconocimiento de vacaciones trucas, a favor de los servidores contratados bajo el Régimen Laboral del D.L. N° 1057, durante el año 2018, demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso f), Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 "Contratación Administrativa de Servicios - CAS", el mismo que se modificó por la Ley N° 29849, vigente a partir del 07 de abril de 2012, otorga al trabajador bajo ese régimen: "Vacaciones remuneradas de (30) días naturales"; a su vez el inciso 8.1 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 065-2012-PCM "Establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Supremo N° 075-2008-PCM", de los trabajadores CAS, señala que "El descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, que consiste en no prestar servicios por un periodo de 30 días naturales, por cada año de servicios cumplido, recibiendo el íntegro de la contraprestación. Este beneficio se adquiere al año de prestación de servicios en la entidad. La renovación o prórroga no interrumpe el tiempo de servicios acumulado"; y, el inciso 8.5 de indicada norma legal establece: "Si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido...";

Que, el inciso 8.6. Artículo 8° del Decreto Supremo N° 065-2012-PCM "Establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios" establece que si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese;

Que, estando a lo dispuesto en el D. Leg. N° 1057, D.S N° 065-2011-PCM, la Ley N° 29849, y, siempre y cuando los beneficiarios cumplan con los requisitos establecidos en dichas normas legales, corresponde el pago respecto al descanso físico acumulado y no gozado por cada año laborado, debiendo otorgarse la compensación vacacional que le corresponde a los servidores contratados bajo dicho régimen durante el año 2018, y cuyos contratos fueron resueltos en su debido momento, por diferentes causales, de conformidad a lo señalado en el Informe N° 045-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/UPER-ERP, por la suma de veintisiete mil ochocientos cuatro con 24/100 soles (S/. 27,804.24);

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos regionales", Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 001679 -2019/ED-SI.

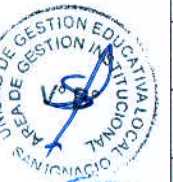
2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago por compensación vacacional trunca, a favor de los servidores contratados bajo el régimen laboral del D.L. N° 1057, según lo detallado en el tercer considerando de la presente resolución y de acuerdo al Informe N° 045-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/UPER-ERP, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	FECHA INGRESO	FECHA CESE	TOTAL DIAS A CALCULAR (*)	REMUNER. BASIC	TOTAL A PAGAR	INTERVENCIÓN	META
1	ACHA CAMPOVERDE CARMEN ROSA	APOYO EDUCATIVO	42604301	25/03/2018	31/12/2018	276	1,150.00	880.44	Jornada Escolar Completa	0007
2	ADRIANZEN OCUPA DEYSI MARILU	APOYO EDUCATIVO	43806524	20/08/2018	31/12/2018	131	1,150.00	417.89	Jornada Escolar Completa	0007
3	ALBERCA HERRERA MAGNARALY	PERSONAL DE SECRETARIA	47225037	08/03/2018	31/12/2018	293	1,400.00	1,139.77	Jornada Escolar Completa	0007
4	CALLE CRUZ SIGIFREDO HILARIO	PERSONAL DE MANTENIMIENTO	27846984	02/03/2018	31/12/2018	299	1,150.00	953.81	Jornada Escolar Completa	0007
5	CAMIZAN JARAMILLO CARLOS ALBERTO	PERSONAL DE VIGILANCIA	72211748	30/03/2018	31/12/2018	270	1,150.00	861.30	Jornada Escolar Completa	0007
6	CAMPOVERDE ROBLEDO MARIA MARILU	APOYO EDUCATIVO	30960212	29/03/2018	31/12/2018	272	1,150.00	867.68	Jornada Escolar Completa	0007
7	CORDOVA CHUMACERO JOSE SANTOS	APOYO EDUCATIVO	27703931	16/04/2018	31/12/2018	255	1,150.00	813.45	Jornada Escolar Completa	0007
8	CORDOVA FRIAS ESTERFILIA	APOYO EDUCATIVO	42425988	06/04/2018	31/12/2018	265	1,150.00	845.35	Jornada Escolar Completa	0007
9	CORDOVA SAAVEDRA MAGALY ELIZABETH	PERSONAL DE SECRETARIA	40990114	02/03/2018	31/12/2018	299	1,400.00	1,163.11	Jornada Escolar Completa	0007
10	CORTEZ CAMPOS YRMA AYDEE	PERSONAL DE MANTENIMIENTO	27716831	02/03/2018	31/12/2018	299	1,150.00	953.81	Jornada Escolar Completa	0007
11	CRUZ HERRERA JUDITH MILENA	PERSONAL DE SECRETARIA	44965199	02/03/2018	31/12/2018	299	1,400.00	1,163.11	Jornada Escolar Completa	0007
12	DAVILA CANO SHIRLEY	APOYO EDUCATIVO	43873610	25/03/2018	31/12/2018	276	1,150.00	880.44	Jornada Escolar Completa	0007
13	DIAZ DIAZ NORI	PERSONAL DE MANTENIMIENTO	40918697	11/03/2018	31/12/2018	290	1,150.00	925.10	Jornada Escolar Completa	0007
14	FLORES CUMBAY NALDA ESTELA	PERSONAL DE SECRETARIA	46071439	25/03/2018	31/12/2018	276	1,400.00	1,073.64	Jornada Escolar Completa	0007
15	GARCIA CHINCHAY EULOGIO	APOYO EDUCATIVO	42682566	25/03/2018	31/12/2018	276	1,150.00	880.44	Jornada Escolar Completa	0007
16	GUERRERO BECERRA CECILIA NATALI	PERSONAL DE SECRETARIA	45101689	08/03/2018	31/12/2018	293	1,400.00	1,139.77	Jornada Escolar Completa	0007
17	LOPEZ CHIROQUE REBECA	PERSONAL DE MANTENIMIENTO	03311663	02/03/2018	31/12/2018	299	1,150.00	953.81	Jornada Escolar Completa	0007





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 001073-2019/ED-SI.

18	LOPEZ CRUZ MARGARETH YORGIANA	PERSONAL DE SECRETARIA	75675011	16/03/2018	31/12/2018	285	1,400.00	1,108.65	Jornada Escolar Completa	0007
19	MORANTE CAMIZAN YULISSA GENARA	PERSONAL DE SECRETARIA	42994039	12/04/2018	31/12/2018	259	1,400.00	1,007.51	Jornada Escolar Completa	0007
20	NEYRA CHASQUERO MARLENY	PERSONAL DE SECRETARIA	42945216	02/03/2018	31/12/2018	299	1,400.00	1,163.11	Jornada Escolar Completa	0007
21	OLIVERA PEREZ DEISY	PERSONAL DE SECRETARIA	47272677	25/03/2018	31/12/2018	276	1,400.00	1,073.64	Jornada Escolar Completa	0007
22	PEÑA RAMIREZ VILMA SOCORRO	PERSONAL DE MANTENIMIENTO	80171627	11/03/2018	31/12/2018	290	1,150.00	925.10	Jornada Escolar Completa	0007
23	PINTADO OCUPA MIRIAM	PERSONAL DE MANTENIMIENTO	40112464	02/03/2018	31/12/2018	299	1,150.00	953.81	Jornada Escolar Completa	0007
24	RAMOS MALDONADO MARIA BETY	PERSONAL DE SECRETARIA	43257837	02/03/2018	31/12/2018	299	1,400.00	1,163.11	Jornada Escolar Completa	0007
25	SARMIENTO BARRERA JUVER	PERSONAL DE VIGILANCIA	44470782	25/03/2018	31/12/2018	276	1,150.00	880.44	Jornada Escolar Completa	0007
26	VASQUEZ GONZALES BETSY	PERSONAL DE SECRETARIA	16798618	02/03/2018	31/12/2018	299	1,400.00	1,163.11	Jornada Escolar Completa	0007
27	VELA FRIAS JOSE DELBIN	APOYO EDUCATIVO	47717263	14/06/2018	31/12/2018	197	1,150.00	628.43	Jornada Escolar Completa	0007
28	VELASQUEZ GARCIA DEYNER ISELA	PERSONAL DE SECRETARIA	41394336	25/03/2018	31/12/2018	276	1,400.00	1,073.64	Jornada Escolar Completa	0007
29	VIDARTE SANCHEZ ESTHER AYDEE	PERSONAL DE SECRETARIA	46086343	12/09/2018	31/12/2018	109	1,400.00	424.01	Jornada Escolar Completa	0007
30	YANGUA ELERA INOCENTA VILMA	PERSONAL DE SECRETARIA	46742838	07/10/2018	31/12/2018	84	1,400.00	326.76	Jornada Escolar Completa	0007
TOTAL DEUDA								27,804.24		
Al total de días a calcular se le han descontado los días tomados a cuenta de vacaciones, según lo informado por la Oficina de Licencias y Control de Asistencias de la UGEL San Ignacio.										

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

